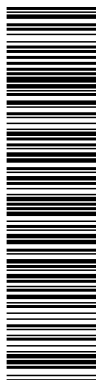


DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 1 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3FE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

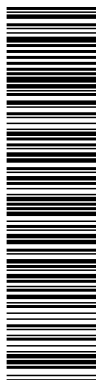
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña María Josefa Lozano Casco.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 2 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232CE3F67B58917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de mayo de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, relativo al decreto 2/2022, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno de dicha entidad; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89, de 12 de mayo.

2.2. Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados provisionales del escrutinio general del procedimiento electoral convocado por Decreto 21/2022, de 9 de marzo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 90, de 12 de mayo.

2.3. Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 3 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232EC3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 90, de 12 de mayo.

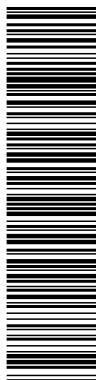
2.4. Decreto 49/2022, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2020, de 29 de octubre, del sistema de préstamo de libros de texto de Extremadura y material escolar para alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 13 de mayo.

2.5. Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros docentes que imparten Enseñanzas Iniciales, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y programas no formales, dirigidas a personas adultas durante el curso 2022/2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 13 de mayo.

2.6. Anuncio del Servicio Provincial de Bibliotecas, de la Delegación de Cultura y Deportes, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a las bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 16 de mayo.

2.7. Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de 16 de mayo.

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 4 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC2FE67B5B917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.8. Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 93, de 17 de mayo.

2.9. Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 18 de mayo.

2.10. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros ingresos públicos locales (*tasas del Mercado de Abastos y de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de abril de 2022*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 18 de mayo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente relativo a las becas o ayudas al estudio “Antonio Huertas Mejías”, y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 5 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232EC3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2019, se aprobó suscribir un convenio de colaboración con don Antonio Huertas Mejías para el patrocinio de dos becas o ayudas al estudio.

RESULTANDO: Que el referido convenio se firmó el día 5 de junio siguiente, figurando como un anexo del mismo el modelo de bases reguladoras de la concesión de las dos becas o ayudas al estudio, que han de ser aprobadas por esta entidad para su posterior otorgamiento a los beneficiarios.

Vista la propuesta efectuada por la concejalía delegada de Educación el pasado 17 de mayo.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de dos becas o ayudas al estudio, denominadas “Becas al estudio Antonio Huertas Mejías”, cuyo texto se transcribe a continuación.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 6 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232CE3F6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas correspondiente al curso académico 2022-2023, autorizando un gasto de veinticuatro mil (24.000) euros con cargo a la partida presupuestaria 12/326/48422.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (*por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones*), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los centros educativos de la localidad y en la página web www.villanuevadelaserena.es.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a don Antonio Huertas Mejías; a las concejalías delegadas de Hacienda y Educación; a la Unidad de Subvenciones; y a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE DOS BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO, DENOMINADAS “BECAS AL ESTUDIO ANTONIO HUERTAS MEJÍAS”, DESTINADAS A PREMIAR A DOS ESTUDIANTES QUE VAYAN A CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR FUERA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

DOCUMENTO Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 7 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232C3F6755917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. OBJETO DE LA AYUDA.

Constituye el objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la concesión de las ayudas económicas denominadas “Becas al estudio Antonio Huertas Mejías”, destinadas a estudiantes empadronados en Villanueva de la Serena que vayan a realizar estudios universitarios y/o grados superiores fuera de la localidad en el curso académico 2022-2023.

Las ayudas se adjudicarán a los dos estudiantes del municipio que hayan obtenido la nota media más alta en sus calificaciones académicas de los dos cursos precedentes y cuya renta familiar y de convivencia sea inferior al importe que se señala en las presentes bases.

Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la normativa vigente sobre subvenciones y demás disposiciones concordantes.

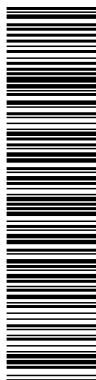
Tercera. NATURALEZA Y DEFINICIONES.

1. La presente convocatoria otorga dos becas. Cada una de ellas tendrá una dotación de doce mil (12.000) euros como máximo, que serán entregadas a los dos beneficiarios, a razón de tres mil (3.000) euros al año cada uno, renovables hasta un máximo de cuatro cursos en total y siempre que el estudiante haya acreditado previamente que sigue cursando sus estudios superiores con buen rendimiento académico.

Son ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos de transporte, residencia, comedor, adquisición de libros o material académico, y precios públicos de matrícula, que soporten estudiantes que vayan a cursar estudios universitarios y/o ciclos formativos de grado superior fuera de la localidad durante el curso académico 2022-2023.

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 8 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232C3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalasereña.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El Ayuntamiento podrá solicitar a los becarios la correspondiente justificación del destino de la ayuda obtenida.

Si se obtiene cualquier otra beca distinta de la presente convocatoria, el estudiante tiene obligación de comunicarlo al Ayuntamiento para ver si son compatibles con estas becas. En caso de incompatibilidad, los gastos que justifiquen el destino de las presentes becas no podrán utilizarse al mismo tiempo para justificar el destino de las otras becas o ayudas concedidas por terceros. La omisión, inexactitud o falta de justificación de este apartado es causa de pérdida automática de las presentes ayudas, con la obligación de devolución de su importe.

2. Unidad de convivencia.

Se considera unidad de convivencia la constituida por el alumno y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.

3. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que vayan a cursar estudios universitarios y/o ciclos formativos de grado superior fuera de la localidad en el curso académico 2022/2023.

4. Vivienda habitual.

Se entenderá por vivienda habitual la que constituya la residencia de la unidad de convivencia, independientemente del título en virtud del cual se ocupe, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

5. Residencia legal en la vivienda.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 9 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3FE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se considerará que se reside legalmente en la vivienda cuando se esté empadronado en la misma y siempre que exista un contrato de arrendamiento o una declaración en tal sentido del propietario o cedente de la vivienda. Excepcionalmente, esta circunstancia se podrá acreditar mediante informe del Servicio Social de Atención Social Básica.

Cuarta. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- Estar empadronado en la localidad de Villanueva de la Serena con una antelación de al menos doce meses a la fecha de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Estar matriculado en centros educativos fuera del municipio para la realización del primer curso de grado superior o universitario durante el curso académico 2022-2023.

- Tener que residir fuera de la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

Quinta. CRITERIOS ACADÉMICOS.

1. Requisitos académicos en enseñanzas de grado superior de formación profesional.

Deberán matricularse de un curso completo de cada uno de los que componen el correspondiente ciclo. Los módulos convalidados no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

El número de módulos fijado en el párrafo anterior no será exigible en el caso de los alumnos a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número inferior, siempre que para su realización tengan que residir fuera de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 10 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232CE3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Requisitos académicos en enseñanzas universitarias.

Para obtener becas los solicitantes deberán matricularse de un mínimo de sesenta créditos. En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico del solicitante. Excepcionalmente, en los casos en que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si este se matricula en todos los que le sea posible, aunque no alcance los mínimos a que se refiere la presente base.

No será exigible un número mínimo de créditos en el caso de alumnos a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número inferior a dicho número mínimo.

3. El número de créditos del que deban quedar matriculados y que deban superar los solicitantes se minorará en el caso de los estudiantes afectados de discapacidad legalmente calificada, reduciéndose la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación en un 50%, como máximo, cuando el solicitante esté afectado de discapacidad de grado igual o superior al 65%.

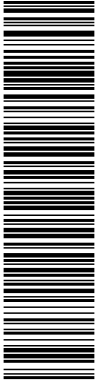
No podrán optar a estas becas los alumnos que estén repitiendo curso durante el curso académico 2021/2022.

4. Criterios académicos para la obtención de puntos.

Para determinar los criterios académicos se asignará el siguiente sistema de puntos:

- 1 punto, aprobado.
- 2 puntos, notable.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 11 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CEC3EE6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- 3 puntos, sobresaliente o matrícula de honor.

Sexta. CRITERIOS ECONÓMICOS.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2021 de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza.

A los efectos del cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a fecha de presentación de la ayuda o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan familias independientes, serán miembros computables este, su cónyuge o la persona a la que se halle unido por análoga relación, los descendientes y ascendientes que estén a su cargo.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sino el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. En cualquier caso, se deberá justificar pago de manutención de los hijos a cargo.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 12 de 58	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37	FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232CE3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalas Serena.es/portal/verFirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar, a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados anteriores.

Si estuviera empadronada en el mismo domicilio que el estudiante otra persona adulta con ingresos propios, también se computarán los mismos a los efectos del presente límite, aunque no guarde relación de parentesco con el solicitante. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Para valorar los miembros computables mencionados en los apartados anteriores, se tendrán en cuenta los datos del certificado de empadronamiento y el libro de familia del solicitante.

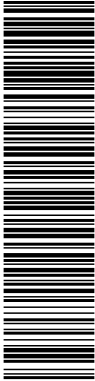
Se podrá sumar un miembro computable más cuando el solicitante o algunos de sus hermanos o hermanas estén afectados de una discapacidad legalmente calificada.

Séptima. DURACIÓN DE LA BECA.

El disfrute de la beca comenzará durante el curso 2022-2023 y tendrá una duración máxima de cuatro cursos. Al término de cada curso académico el estudiante deberá acreditar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la siguiente documentación para la renovación de la ayuda:

1. Carga lectiva superada en ciclos formativos de grado superior. Los solicitantes deberán haber superado el 80% de los módulos en que se hubieran matriculado.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 13 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770DA46BDF523EC3FE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Carga lectiva superada en estudios universitarios. Haber superado como mínimo el 60% de los créditos en los que se halle matriculado el alumno, siempre y cuando superen el mínimo exigido de matriculación.

Octava. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRELACIÓN DE SOLICITUDES.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se establecerá un orden de preferencia basado exclusivamente en la mejor nota media de los dos cursos precedentes, según resulte de la certificación académica expedida al efecto por el centro de estudios donde hayan cursado los mismos y, en caso de empate, tendrá prioridad la nota media superior reflejada en la certificación académica presentada.

Las presentes becas al estudio se dirigen a estudiantes de rentas bajas, que servirá como criterio de admisión de la solicitud, según se determina a continuación y de segundo criterio de decisión en caso de empate en la media académica, tras la aplicación de lo previsto en el apartado precedente.

1. La determinación de la renta de los miembros computables que han presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se realizará del siguiente modo:

- Se sumarán todos los ingresos de la unidad familiar correspondientes al año 2021, entendiéndose para este cómputo por miembro de la unidad familiar todas aquellas personas que convivan y estén comprendidas en el certificado de empadronamiento colectivo.

2. En el caso de que la solicitud de la ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones tributarias no dispongan de datos, será el propio

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 14 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770DA46BD5232C3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario.

3. Hallada la renta familiar a efectos de la ayuda según lo establecido en los apartados anteriores, podrán establecerse las siguientes deducciones:

- Se restará el 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia y empadronados en el mismo domicilio, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

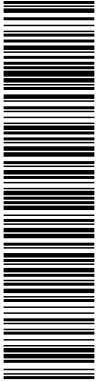
4. De los datos resultantes se obtendrá una cantidad que se procederá a dividir entre catorce mensualidades. Al importe resultante se le deducirán los gastos en concepto de pago de vivienda habitual que se presenten. Se descontarán los siguientes porcentajes por los conceptos que se especifican:

En viviendas en régimen de alquiler, se descontará el 100% de lo abonado a los ingresos familiares.

En hipoteca por adquisición de primera vivienda, se descontará el 70% del importe total a los ingresos familiares.

Por último, se dividirá esta cantidad por los miembros computables de la unidad familiar. La puntuación obtenida será el resultado de dividir todos los ingresos computables de los miembros de la unidad familiar entre 14 mensualidades y a su vez por cada uno de los miembros. De esta forma se consigue establecer una cantidad por cada miembro de la unidad familiar que determinará los puntos según en el rango que se encuentre. En el caso de hijos con discapacidad física, psíquica o sensorial, se computará de forma doble.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 15 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232C3E67B58917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Al resultado final de la misma se determinará un sistema de puntos de la siguiente forma:

- 5 puntos: inferior a 300 euros.*
- 4 puntos: de 300 a 400 euros.*
- 3 puntos: de 400 a 500 euros.*
- Superior a 500 euros: denegada.*

La prelación de los solicitantes y la designación de los diez mejores clasificados por su orden, realizada por el Comité de Valoración designado por el Ayuntamiento, será inapelable, salvo que se haya incurrido en error material manifiesto.

Novena. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

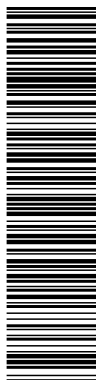
Las presentes bases se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena www.villanuevadelaserena.es.

Se establece como plazo para la presentación de solicitudes el de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud de interesado, formulada conforme al modelo que será facilitado por la Concejalía de Educación y que podrá obtenerse asimismo en la web municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Los modelos de instancias podrán ser retirados en el Servicio de Educación, y entregados por registro de entrada en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el solicitante o cualquier otro que, siendo mayor de edad, de forma indubitada deje constancia de la solicitud, debiendo acompañarse esta de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 16 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3FE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la documentación exigida que justifique el cumplimiento de los requisitos necesarios fijados por las bases.

En caso de solicitudes para varios hermanos, se presentará una para cada uno de ellos. La documentación a adjuntar no se duplicará, siendo suficiente su aportación en una de las instancias.

La solicitud, debidamente cumplimentada, junto con la documentación especificada en las presentes bases, se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- *Copia compulsada del documento de identidad (DNI, pasaporte o NIE) del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Copia compulsada del libro de familia.*
- *Copia compulsada de los documentos correspondientes al ejercicio de 2021 del IRPF, pensiones, prestaciones sociales, prestaciones por desempleo, etc.*
- *Recibo de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual en el municipio (acompañado de contrato).*
- *Copia compulsada del certificado académico, con expresión de la nota media de los dos últimos cursos, expedido por el centro educativo donde el solicitante haya cursado sus estudios.*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 17 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232C3E6755917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- *Copia compulsada del resguardo acreditativo de estar matriculado en estudios y universitarios y/o ciclos formativos de grado superior durante el curso académico 2021-2022. En el supuesto de que, por plazos administrativos de cada Universidad, no se disponga aún de dicho resguardo durante el plazo habilitado para la solicitud de las presentes becas, el estudiante deberá adjuntar un compromiso de matriculación y su solicitud de admisión en la misma, donde deberá constar la Universidad, su localidad y los estudios a realizar. Una vez formalizada la matrícula, deberá aportar copia del resguardo acreditativo de la misma antes del 15 de octubre de 2022. El abono de la beca, en caso de resultar posible beneficiario, quedará en suspenso hasta que se acredite dicho extremo.*

- *Consentimiento (a cumplimentar por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años) para solicitar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.*

- *Documento de Alta a Terceros, sellado por su Banco o Caja.*

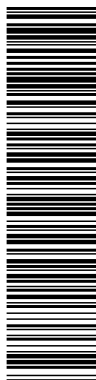
- *Otros que se requieran en su momento.*

Se podrá autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a obtener de forma directa de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria la acreditación de tales extremos por cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años, utilizando para ello el modelo que será facilitado por la Concejalía de Educación.

No será necesario aportar el certificado de empadronamiento colectivo, que será obtenido directamente por la Concejalía de Educación.

Décima. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 18 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B9523EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Una vez recibidas las solicitudes, se realizarán las siguientes operaciones:

- 1. Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.*
- 2. Comprobar que la solicitud viene acompañada de toda la documentación requerida al efecto.*
- 3. Comprobar las demás circunstancias que deban tenerse en cuenta.*

El procedimiento se tramitará por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes con documentación completa, solicitudes con falta de documentación y solicitudes excluidas, para que en un plazo de cinco días hábiles las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

La Concejalía de Educación estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

Undécima. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el Comité de Valoración designado al efecto por el Alcalde, formado por tres miembros,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 19 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

unos de los cuales deberá ser necesariamente profesor en uno de los centros de educación media del municipio y ajeno a la gestión de la Corporación municipal. Además, el Sr. Huertas Mejías podrá designar un cuarto miembro permanente en esta Comisión.

Una vez evaluadas las solicitudes por parte del Comité de Valoración, este deberá emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se concederá un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

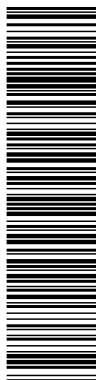
Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

El Comité de Valoración hará público el listado de los diez mejores solicitantes clasificados y su nota media según resulte de la comprobación realizada por dicho Comité. Dicha relación será inapelable, salvo que se haya incurrido en error material manifiesto.

El Ayuntamiento resolverá la adjudicación de estas becas a los dos primeros clasificados con carácter excluyente, quedando el resto de finalistas, por su orden, como posibles suplentes en caso de imposibilidad o incomparecencia de cualquiera de los ganadores.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 20 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Estas becas serán compatibles con cualquiera otra ayuda que los beneficiarios puedan obtener de otras entidades públicas o privadas, siendo responsabilidad del solicitante analizar la compatibilidad de estas últimas con las presentes.

Duodécima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los perceptores de estas becas vendrán obligados a:

1. Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en su solicitud. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación y reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran dirimirse.

2. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente a sufragar los gastos de transporte, residencia, comedor, adquisición de libros, material escolar académico, y precios públicos de matrícula en dichos estudios superiores.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación financiera requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información fuere precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de estas ayudas.

4. Proceder el reintegro de la ayuda o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma, si fuese requerido.

5. Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 21 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC2F6E755917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimotercera. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Son causas de reintegro de las ayudas las siguientes:

1. Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada y que, de acuerdo con los nuevos datos, conlleve necesariamente acordar la retirada de la ayuda por la falta de algún requisito esencial, o no haber obtenido el estudiante una de las dos notas medias más altas de las obtenidas por el conjunto de solicitantes que le hubiera permitido ser persona beneficiaria.

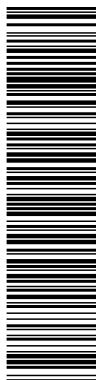
2. El abandono por cualquier causa de los estudios de grado superior o no aprobar los créditos suficientes fijados en estas bases.

3. La renuncia dirigida al Ayuntamiento por los interesados.

En estos dos últimos supuestos, los beneficiarios no tendrán que devolver la ayuda recibida previamente, pero no podrán renovar la misma por una nueva anualidad. En el caso de que el beneficiario decida cambiar de carrera o de tipo de estudios superiores, siempre que siga cursando alguno de ellos, no perderá el derecho a renovar la ayuda si cumple el resto de requisitos necesarios para dicha renovación y ha aprobado el mínimo de créditos requeridos en los estudios que deja.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.1 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta el momento en que se acuerde la devolución de la misma, cuando se

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 22 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obtenga la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

Decimocuarta. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA.

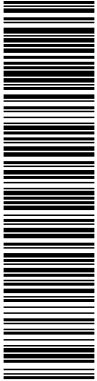
Una vez recaída resolución favorable a favor de los dos ganadores, el pago de estas becas se efectuará mediante transferencia bancaria de tres mil (3.000) euros a la cuenta designada por los beneficiarios.

Para poder disfrutar de la beca de tres mil (3.000) euros durante el curso siguiente, hasta un máximo de tres renovaciones, cada uno de los dos beneficiarios de estas becas deberá presentar al Ayuntamiento, antes del 30 de septiembre de cada año, los siguientes documentos:

- Copia compulsada de las facturas justificativas de los gastos realizados con el importe de la beca recibida previamente.*
- Copia compulsada de la certificación académica de las notas obtenidas en el curso de grado superior recién terminado durante el que ha recibido estas ayudas.*
- Justificante de la matrícula ya realizada por el beneficiario para cursar la siguiente anualidad de sus estudios de grado superior fuera del municipio.*

Si el beneficiario no presenta voluntariamente su solicitud de renovación de la beca, acompañada por dicha documentación, antes del 30 de septiembre de cada año, sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte del Ayuntamiento, se entenderá, sin más trámite, que ha renunciado a la continuación de la beca.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 23 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC3EE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El Ayuntamiento resolverá favorablemente sobre la renovación de la beca por una nueva anualidad, abonando a dicho becario una nueva ayuda de tres mil (3.000) euros para el nuevo curso, siempre que se den acumulativamente estos tres requisitos:

- *Que quede acreditado que el destino de los fondos recibidos se ha aplicado al fin para el que fueron entregados.*
- *Que las calificaciones obtenidas por el becario en el curso de ciclo formativo de grado superior terminado acreditan que el mismo ha superado el 80% de los módulos en que se hubieran matriculado.*
- *Que las calificaciones obtenidas por el becario en el curso anterior de estudios universitarios terminado acreditan que el mismo ha superado el 60% de los créditos en los que se halle matriculado el alumno.*

DISPOSICIONES FINALES.

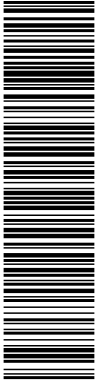
Primera. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Segunda. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de Comité de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. Se habilita expresamente a la Concejalía de Educación para resolver las cuestiones que pudieran surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Cuarta. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 24 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CEC3EE67B5B917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.2. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo actual, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente; y

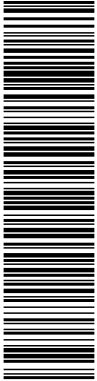
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo meritado, en el sentido que se expresa a continuación:

En la base 3.2, donde dice:

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 25 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B5232CE3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Debe decir:

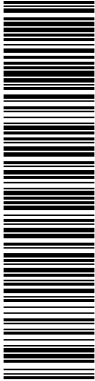
“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Segundo. Publicar la citada rectificación en la forma legalmente establecida.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo actual, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General (secretaría), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 26 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC2F67558917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente; y

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo meritado, en el sentido que se expresa a continuación:

En la base 3.2, donde dice:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Debe decir:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 27 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B9523EC2F6E755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar la citada rectificación en la forma legalmente establecida.

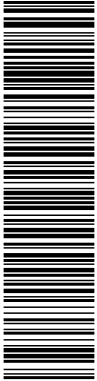
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo actual, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Técnico Superior de Control Financiero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente; y

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 28 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B9522EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo meritado, en el sentido que se expresa a continuación:

En la base 3.2, donde dice:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Debe decir:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

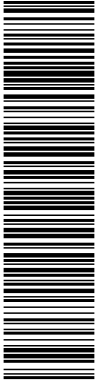
Segundo. Publicar la citada rectificación en la forma legalmente establecida.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de mayo de 2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 29 de 58	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37	FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B9523EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actual, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de un puesto de Oficial 1ª de Electricidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluido en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente; y

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo meritado, en el sentido que se expresa a continuación:

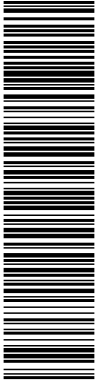
En la base 3.2, donde dice:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Debe decir:

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 30 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDE52CE3E67B5B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Segundo. Publicar la citada rectificación en la forma legalmente establecida.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo anterior, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente; y

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 31 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CEC3EE675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en su favor por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Corregir el error advertido en el acuerdo meritado, en el sentido que se expresa a continuación:

En la base 6ª, apartado 4, donde dice:

“4. Por agrupación familiar (hasta un máximo de 4 puntos), mérito este que será valorable para el personal funcionario de Policía Local que participe en este proceso y cuyos familiares de primer grado estén inscritos en el padrón del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos cinco (5) años a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La circunstancia de agrupación familiar se acreditará mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes, comprensivas de los extremos anteriormente indicados”.

Debe decir:

“4. Por agrupación familiar (hasta un máximo de 4 puntos):

a) Por la residencia efectiva del aspirante en el municipio de Villanueva de la Serena, siempre que figure inscrito en el padrón

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 32 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CEC3EE6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal con una antigüedad de al menos 5 años en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias: 2 puntos.

b) Por cada descendiente de primer grado del aspirante, sea por naturaleza, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, acreditada por su inscripción en el padrón municipal del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos 5 años cuando se inicie el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

c) Por cada ascendiente de primer grado por consanguineidad del aspirante, acreditada por su inscripción en el padrón municipal del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos 5 años cuando se inicie el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

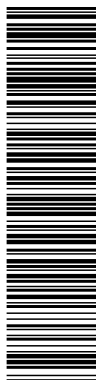
La circunstancia de la agrupación familiar se acreditará mediante copia compulsada del libro de familia del aspirante, certificación de matrimonio, certificación del Registro de Parejas de Hecho y certificados de empadronamiento”.

Segundo. Publicar la citada rectificación en la forma legalmente establecida.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO, con domicilio en esta ciudad, en Ronda de la Hispanidad, s/n, y CIF F06028393, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; y

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 33 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232C3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO una subvención de novecientos (900) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 34 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232CE3FE67B58917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Agricultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 35 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDE52CE3EE67B5B917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los Servicios de Agricultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente de la subvención concedida a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), con domicilio en esta ciudad, en Carretera de La Haba, s/n, y CIF G06016125, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad en el año 2022; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se concedió a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), una subvención de ciento ochenta mil (180.000) euros, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad en el año 2022; habiéndose suscrito el convenio de colaboración correspondiente el día 14 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que en la cláusula quinta ("forma de pago") del citado convenio se establece que "se efectuará un segundo pago (del segundo 25%), en el segundo trimestre de 2022, por importe de 45.000 euros, previa justificación del primer pago".

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 36 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232EC3E67B5B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

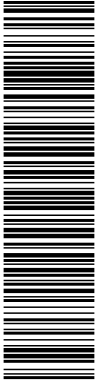
Primero. Autorizar el pago a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), del segundo 25% de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, formalizada en convenio suscrito el día 14 de marzo siguiente, por un importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, (finca registral 22.982), propiedad de don A. R. G.; y

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 37 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas” (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A. R. G., por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, así como sobre la justificación de su arrendamiento para su uso como

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 38 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770DA46B05232EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

almacén de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público, por no existir otro local en la localidad de las características expresadas.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 39 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770DA46B05232EC3E6755917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

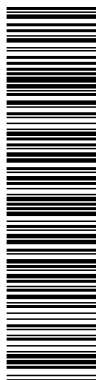
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 40 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3EE67B58917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A.R.G., por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público; con un valor estimado de ochenta y un mil trescientos sesenta (81.360) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del Servicio de Alumbrado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado Público, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente de contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, con vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2020, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, se aprobó el

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 41 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3FE67B5B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de contratación de un servicio ajeno de vigilancia de la salud de los empleados municipales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con vigencia durante los ejercicios de 2017 a 2020; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa SEPREX AUDITORES, S.L, con domicilio social en esta ciudad, en calle Carrera, nº 13 y CIF B06346969, por el precio de cuarenta y un mil (41.000) euros, más ocho mil seiscientos diez (8.610) euros de IVA, en total cuarenta y nueve mil seiscientos diez (49.610) euros, por los tres años de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se prestó por el contratista una garantía definitiva de dos mil cincuenta (2.050) euros, mediante

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 42 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232EC3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido informe en el que se indica que el mismo se ha cumplido a plena satisfacción del Ayuntamiento, de acuerdo con lo recogido en los pliegos y que, habiendo transcurrido el plazo de garantía contractualmente previsto, procede su liquidación, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, así como la devolución de la garantía depositada por el contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que era la norma vigente al tiempo de adjudicarse el contrato, establece que “en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista”; y que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 de la norma referida anteriormente establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 43 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDE523EC3E6755917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

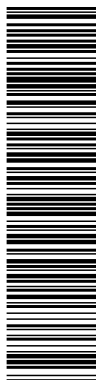
garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”; y que “transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 44 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la empresa SEPREX AUDITORES, S.L. el día 6 de septiembre de 2018, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

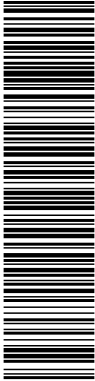
Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de dos mil cincuenta (2.050) euros, constituida mediante transferencia bancaria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 45 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CEC3EE67B58917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.11. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO INICIA, con domicilio en esta ciudad, en calle Eslovenia, s/n (traseras del Pabellón “José Manuel Calderón”), y CIF G06467864; a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2022; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

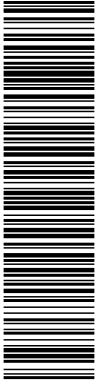
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder al CLUB DEPORTIVO INICIA una subvención de seis mil trescientos (6.300) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 46 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232C3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 47 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B05232EC3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 48 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232C3E67B58917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.do?op_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 49 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B95232EC3E67B5B917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

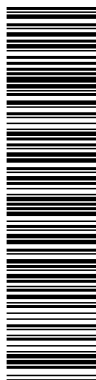
ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se ha redactado el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 50 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/validacion/validacion.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

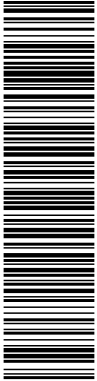
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que se ha advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato, que es de dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (2.549.171,57), excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, lo que determina que la alcaldía no resulta competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo dicha competencia al Pleno, que a su vez la tiene también delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 51 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF5232CE3E675B917F5B9BEE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 52 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

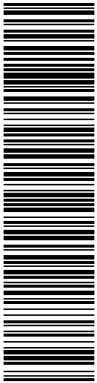
Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

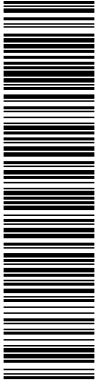
Primero. Anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia.

Segundo. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS &

pág. 52 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de mayo de 2022



DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 53 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF52CE3E675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/validacion/validacion.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

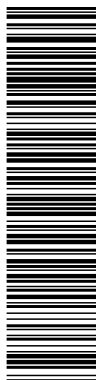
Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 54 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B0523EC3E67558917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de mayo de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones (expediente 2022/1621).

Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de becas al estudio “Antonio Huertas Mejías”, destinadas a premiar a dos estudiantes que vayan a cursar estudios universitarios y/o ciclos formativos de grado superior fuera de la localidad en el curso académico 2022-2023, autorizando un gasto de veinticuatro mil (24.000) euros.

3.2. Personal (expediente 2022/2203).

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 55 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDE523EC2F6E7B5B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Personal (expediente 2022/2209).

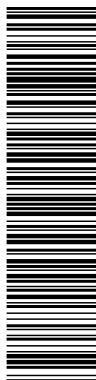
Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General (secretaría), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

3.4. Personal (expediente 2022/2212).

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Técnico Superior de Control Financiero, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

3.5. Personal (expediente 2022/2219).

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 56 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46B9523EC3E67B58917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de un puesto de Oficial 1ª de Electricidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluido en la oferta de empleo público de 2021.

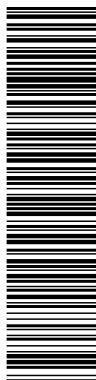
3.6. Personal (expediente 2022/2218).

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

3.7. Subvenciones (expediente 2022/1593).

Otorgamiento de una subvención de novecientos (900) euros a la COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 57 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDE923EC3E6755917F59BBE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Subvenciones (expedientes 2022/GENSLC-1040 y 2022/1820).

Autorización del pago a INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), del segundo 25% del importe de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2022, formalizada en convenio suscrito el día 14 de marzo siguiente, por un importe de cuarenta y cinco mil (45.000) euros.

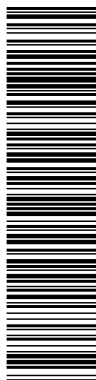
3.9. Contratos patrimoniales (expediente 2022/2086).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A.R.G., por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, para el almacenamiento de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público.

3.10. Contratos administrativos (expedientes 2017/GENSLC-373 y 2022/2075).

Aprobación de la liquidación del contrato del servicio de vigilancia de la salud de los empleados municipales suscrito con la empresa SEPRES AUDITORES, S.L. el día 6 de septiembre de 2018, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; y la devolución al contratista de la garantía definitiva, constituida mediante transferencia bancaria, por un importe de dos mil cincuenta (2.050) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de julio de 2018.

DOCUMENTO .Acta: Exp:2022/2466 - acta JGL 2022-05-19 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UCBC1-JK9OS-K9SBN Página 58 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 12:02 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/05/2022 13:37 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55298 UCBC1-JK9OS-K9SBN 9040EAF770D46BDF523EC2F675B917F5B9BE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.11. Subvenciones (expedientes 2022/GENSLC-433 y 2022/1696).

Otorgamiento de una subvención de seis mil (6.300) euros al CLUB DEPORTIVO INICIA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2022.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

4.1. Contratos administrativos (expedientes 2020/GENSLC-4749 y 2022/569).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los arquitectos don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*